

## PROTOCOLO SOBRE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN CLASES

Los dispositivos electrónicos se han convertido en una importante herramienta pedagógica durante los últimos años. Sin embargo, durante el desarrollo de las clases presenciales, su uso puede implicar un entorpecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. Para evitar estas dificultades, se pone a disposición de toda la comunidad educativa, el presente protocolo.

### Disposiciones generales

1. El uso de dispositivos electrónicos, tales como celulares, tablets, consolas portátiles de videojuegos, relojes inteligentes, está autorizado siempre y cuando el docente requiera su uso como herramienta de apoyo a la labor pedagógica.
2. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido su uso sin autorización expresa del docente a cargo de la clase.
3. Queda además, específicamente prohibido, el uso de celulares u otros dispositivos para tomar registros gráficos o de audio durante las clases o recreos sin la autorización de la persona afectada, ya sea funcionario del colegio, alumno o apoderado.
4. En caso de que se realice alguno de estos registros, se procederá de acuerdo a la normativa vigente y los protocolos establecidos en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del colegio.
5. El establecimiento no se hace responsable por la pérdida, hurtos ni daños de elementos tecnológicos. Al no ser elementos requeridos por el colegio, esta responsabilidad recaerá exclusivamente en el apoderado.

### Procedimiento en caso de incumplimiento

El uso de dispositivos electrónicos en clases está normado en el Reglamento Interno del colegio y está definido como falta. Por lo tanto, frente al incumplimiento de la citada norma, se procederá de la siguiente manera:

1. El docente a cargo del curso, solicitará al estudiante, en forma oral, una vez, que guarde el dispositivo en su mochila.
2. En caso de que el estudiante haga caso omiso de la instrucción y continúe usando el dispositivo, el docente lo retirará y lo entregará a Inspectoría. Además, dejará registro en su hoja de vida.
3. En caso de que el alumno se niegue a entregarlo, será derivado inmediatamente a Inspectoría, que informará al apoderado vía correo electrónico respecto de la

situación, indicando que el dispositivo electrónico será devuelto, al término de la jornada, al estudiante.

4. Inspectoría tendrá un registro en el que se indicará: nombre, curso, marca o modelo del aparato, fecha y firma del alumno, al momento de recepcionar el dispositivo.
5. En caso de reincidencia, el dispositivo será entregado, por Inspectoría, exclusivamente al apoderado o apoderado suplente del alumno.
6. En caso de que la situación se repita una tercera vez, se procederá como en el punto anterior y se citará al apoderado a entrevista, para la firma de compromiso, en la que se acordará que el alumno no asistirá con dispositivos electrónicos a clases o que, en su defecto, lo dejará en Inspectoría al ingresar al colegio y lo retirará al término de la jornada.
7. En caso de no adherencia a las medidas disciplinarias contempladas en el presente protocolo por parte del apoderado, o en caso de reincidencia por una cuarta vez, por parte del alumno, se procederá a evaluar otras medidas disciplinarias, como condicionalidad de matrícula.

Frente a cualquier situación relativa a este tema, que no esté indicada en el presente protocolo, se procederá de acuerdo con las normas dispuestas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia.